



OJ- - 10

Bogotá, 03 JUN 2010

Señor
ORLANDO RÍOS LEON
Secretario Consejo de Facultad
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF. Concepto Jurídico sobre aplicación y vigencia Acta de Acuerdo ASPU - VINES.

Apreciado Señor Ríos.

Teniendo en cuenta su oficio SAC -352-010 de fecha 10 de mayo de 2010 en el que solicita concepto sobre la aplicación y vigencia del acta de acuerdo del 26 de marzo de 2010, celebrada entre la Universidad y ASPU - VINES, me permito manifestar que esta administración cumplirá con lo allí acordado, siendo de precisar que los compromisos allí asumidos por la Universidad deben, para su aplicación efectiva, ser adoptados por el Consejo Superior Universitario mediante actos administrativos, situación que se someterá a estudio por parte de dicho cuerpo colegiado como en efecto se plasma en el acta referida así:

"Se llegó a los siguientes acuerdos, que serán presentados al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, previa viabilidad jurídica y presupuestal para su aprobación"

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MANUEL ALEVANDRO MOLINA RUGE Jefe Oficina Asesdra Jurídica

Elaboró: Omar Barón Abogado Oficina Asesora Jurídica

